Lúnes 20 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1148

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

UN TRIUNFO LITERARIO

†

¡BIENAVENTURADOS LOS MANSOS!

Leyendo en los distintos diarios la crónica de la última sesion de la Cámara de Diputados, se tropieza, por excepcion, con un punto en que todos están contestes: aquel en que se dice que el Ministro Wilde, al contestar los improperios del Diputado Gallo, comenzó proclamando *el triunfo literario* que acababa de obtener el impertinente orador.

Como no se trataba de literatura, sino de política práctica y de materia constitucional, debe suponerse que este elogio aparente importaba una crítica terrible. Alejandro Dumas, escribiendo la *introduccion* de un libro ageno, dice: «Reconozco que la filosofía alemana marcha á la vanguardia de la civilizacion moderna; pero aseguro que la cocina francesa está mas adelantada que la filosofía alemana».

Esto es sencillamente delicioso!

El elogio de Wilde á Gallo, en nuestro concepto, no tiene otro significado—aparte de que Wilde está dotado de una organizacion tan esquisita y una educacion tan esmerada que, en el comercio diario de la vida, en el trato social ordinario, en la conversacion de todos los momentos, no es capaz de pronunciar la palabra *ojos* en presencia de un tuerto, ni de hablar de dientes con personas que no estén munidas de una dentadura irreprochable, etc. etc.

En cuanto á sus relaciones con el insolente Diputado que insulta á mansalva porque no encuentra quien le conteste como merece, ya fueron observadas en la primera interpelacion referente á Tucuman, y criticadas así por los beatos Estrada y Goyena, que tienen el don de la murmuracion que caracteriza á todas las beatas: «Son un tenorino y una prima dona, dicen, en el último acto de una ópera italiana de segundo órden:—tomados por el talle cantan á duo el sacramental *io t'amo*, mientras el bajo, *il genitore*, con las manos estendidas, bendice la santa union, y cae poco á poco el telon en plena lluvia de flores deshojadas y papel picado».

Bien!—Sobre el pavés de la victoria, ó entre las dianas de aquel *triunfo literario*, puede, con sobrada razon, decirse: *batalla ganada, General perdido*. Perdido por todo el viaje!...

Espira este año el mandato que le confiaron sus parientes de Tucuman. ¡Cómo va á extrañar mañana cuando quiera caminar sin muletas! Hace diez y seis años que las usa sin haberlas soltado un solo instante!—Se nos ocurre que, en cuanto salga sin fueros á la calle, ha de tomar una pulmonia.

Pobre Gallo!—ya habia hecho nido en el gallinero del Congreso, y hasta se habia identificado con su butaca parlamentaria. Ha de sufrir esa vaga pero mortificante dolencia que sufriria una señora que hubiese pasado toda su vida en casa propia y en los barrios del Norte, y se viese despues obligada por un vuelco brusco de la suerte á rematar aquel techo querido é ir á habitar casa alquilada en los barrios del Sur.

Siempre son dolorosos estos cambios violentos La planta humana hecha raices vigorosas y se adhiere con la facilidad de la hiedra á los objetos de su contacto diario ó de su intima proximidad. No se la arranca tan violentamente sin dejarla enferma por mucho tiempo. Ya lo vereis: Gallo, sin la diputacion, ha de ofrecer en la calle el aspecto de una gallina con moquillo.

Esa era, exclusivamente esa, la razon que tenia para defender con tanto calor la situacion ilegal y anticonstitucional de Tucuman—con tanto calor que iba hasta convertir en *triunfos literarios* sus derrotas parlamentarias y sus desastres políticos.

El lo ha declarado: «yo estoy defendiendo el partido á que pertenezco». Para un buen entendedor, con esa declaracion poco parlamentaria hay de sobra: *yo defiendo mi presa*.

Pero, la ha defendido muy mal,—porque su conducta ha sido semejante á la del perro de la fábula. No ha soltado precisamente el trozo de carne por tomar su sombra; pero por mantener desesperadamente abiertas las puertas de Tucuman que se le cerraban sin remedio, se ha cerrado tambien las de la Capital.

Su muerte política ha sido la muerte del canaria: ha muerto de rábia.

Hasta su último momento, ha sido el mismo manchego que escribia desde aquí á sus amigos de Tucuman, segun su propia declaracion: «vale mas caer con honor que conservarse con mengua»—Don Quijote actuando en la política moderna, no puede obtener mas que *triunfos literarios*.

Ya no era un hombre como los demás,—pues se habia connaturalizado, se habia identificado de tal manera con su puesto, que era, ante todo y sobre todo, *un Diputado al Congreso*. Y tenia motivos sobrados: diez y seis años de no ser otra cosa, encendiendo siempre en el pucho!.... Era Diputado en su estudio de abogado, en sus operaciones de comerciante, en sus evoluciones de accionista de grandes empresas, en su casa, en la calle, en todas partes.

Al enderezarse en la cama para hacerse servir el té, decia: «Pido la palabra: era, señor Presidente, para hacer mocion en el sentido de que la chinita Maria me traiga el té—porque asi lo prescribe el reglamento y asi está establecido en las prácticas parlamentarias de todas las naciones civilizadas»... Y se quedaba escuchando los aplausos de la barra. Como no los oyera, porque no habia nadie en su dormitorio, se aplaudia á si mismo golpeándose con la mano abierta sus carnosos muslos, y recien abandonaba el lecho muy satisfecho del *triunfo literario* que acababa de obtener.

Esto era cosa de todos los dias y de todas las situaciones ordinarias en el comercio de la vida diaria. Conversaba de los asuntos mas vulgares ó triviales en tono de discurso y con esa acentuacion que pesa como veinte mil almas (ó fraccion que no baje de diez mil) que por una ficcion legal representaba. Despues de dar los buenos dias ó las buenas tardes á un amigo ó simple conocido, cerraba su saludo con el sacramental *¡he dicho!* y se quedaba muy sério «con la conciencia del deber cumplido como representante y como hombre»...

Pero ahora, cerradas las puertas del Congreso ¿á dónde irá esa pobre alma huérfana, condenada á vagar en el espacio como un cometa, sin órbita determinada ni objetivo preciso? ¿qué aplicacion dará á ese tesoro inagotable de vanidad ó ensimismamiento que desbordaba á torrentes en la Cámara?...

Gallo, al darle cuenta á Juan Posse del triunfo literario obtenido, lo hará en estos términos: «Tengo el honor de comunicar á Vuescelencia que he sido completamente derrotado, á pesar de los esfuerzos de mi asistente Colombres que hacia de mucamo sirviéndome agua en cada párrafo.»

NOTAS DEL DIA

Cámara de Senadores

En cumplimiento del art. 69 de la Constitucion Nacional, el proyecto de intervencion á Tucuman, aprobado por la Camara de Diputados en la sesion del sábado, ha debido pasar inmediatamente á la de Senadores.

En la sesion de mañana se dará lectura de ese proyecto, y es mas que probable que él sea tratado sobre tablas, sin pasar á Comision.

A ser de que, á pesar de pública notoriedad y discutidos hasta donde pueden discutirse los acontecimientos producidos en aquella provincia, haya alguno Gallo Senador que como el otro pretenda buscar antecedentes en la luna.

Pero como la cosa seria el colmo de la impertinencia es mas que probable, seguro, que la Cámara de Senadores no haga lugar á mayor espera.

Se dice que el Senador Paz, mas sensato que el Diputado Gallo, se circunscribirá á hacer algunas referencias con menos dósis de apasionamiento.

No cabe duda alguna de que el Senado sancionará, pues, en su sesion de mañana la intervencion á Tucuman.

Voces de la barra

—Tiene muchísima razon ese señor Diputado,—decia un caballero; al parecer inglés, aludiendo al doctor Zorrilla,—si á ese otro señor Diputado,—señalando á Gallo,—le constase que el Presidente de la República ha ayudado á los revolucionarios de Tucuman ha debido presentar un proyecto de acusacion y traer las pruebas que formulasen el juicio político... La conciencia pública!... Vaguedades... La conciencia pública suele ser una ave tonta de la que se apodera el primero que pasa por la calle y hace de ella lo que quiere. En Inglaterra, cuando un lord formula cargos de esa naturaleza á la Corona y no presenta inmediatamente las pruebas de su aseveracion, el Presidente lo llama al órden y pide el voto de censura para él.

—Nosotros somos mas despreocupados,—contestóle otro, al parecer criollo,—damos el derecho ó inmunidad de decir lo que quieran á los que no tienen cómo salir del pantano. A eso le llamamos el derecho del pataleo.

—Un médico, cuyo nombre no recuerdo,—repuso un tercero,—asegura que hay que alejarse de los que se ahorcan.

—Por el pataleo?

—No, señor; porque huelen mal. Es tambien otro *derecho* que tienen los ahorcados.

—Por eso, sin duda, ese otro señor Diputado,—aludiendo á Mansilla,—ha hablado de ropa súcia....

—Pues!

—La conciencia pública,—repitió el que parecia inglés,—es ya un arma muy gastada y de un sistema muy viejo, tan viejo como el fusil de chispa.

Cuando un hombre me habla de ello, estoy seguro de que me va á mentir.

De la Provincia

Sancionado por ambas Cámaras el proyecto *salvador* del Senador Fonrouge, referente á la no caducidad de posesion de tierras en La Plata, la calma ha vuelto á los *espíritus atribulados*, ha desaparecido el *pánico* y todo marcha tranquilamente.

El P. E. sigue iniciando progresos y economias, y vése obligado á *intervenir* (tambien intervienen los Gobiernos de Provincia) en varios departamentos, — Belgrano, Juarez, Lujan, etc.,—donde hay *acefalia* de autoridades.

Se espera que en breve el nuevo Gefe de Policia ponga en ejecucion un plan acertado de vigilancia y seguridad para que desaparezca la justa alarma producida entre los habitantes de la campaña, á causa de los frecuentes robos, salteos y asesinatos.

Nos parece bien.

Cámara Civil

Se dá por causa la morosidad del despacho en algunos espedientes que tramitan en la Cámara de lo Civil, la ausencia del doctor Zavalia, de cuya Cámara es Presidente.

Falta su firma, se dice, y eso no es verdad.

Cuando el doctor Zavalia fué nombrado averiguador de lo que acontecia en Tucuman por el P. E., la Cámara concedió permiso al doctor Zavalia para que se ausentara temporariamente de la Capital, nombrando por mientras durara su ausencia, Presidente interino de ellas á otro de sus miembros.

No hace, pues, falta la firma del doctor Zavalia para que esos espedientes se despachen.

Por otra parte, consideramos que son exageradas las quejas con respecto á retardo de despacho.

Hay que ver que los asuntos en apelacion son muchos y que la mayor parte traen aparejado el estudio de graves cuestiones.

No es lo mismo sentenciar asuntos que se vienen conociendo desde su iniciacion á tenerlos que estudiar para sentenciarlos.

La intervencion

Dice *El Porvenir:*

«¿Será uno de los fines de la intervencion reponer al Gobernaor derrocado?

De ninguna manera; eso seria dejar la guerra civil en pié.

Los hechos producidos hacen imposible la restauracion de un poder odiado que ha caido envuelto en la sangre de los ciudadanos.

No, no es ni puede ser ese el objeto de la intervencion, á menos que se invirtiera el espíritu de nuestras instituciones, para convertir á la autoridad Federal en carcelero y verdugo de las Provincias.

El objeto, será, pues, poner á Tucuman en condiciones de elegir al que ha de reemplazar al mandatario depuesto.

Asi la intervencion asumirá un carácter esencialmente pacífico, porque no hallará en aquella Provincia quien se oponga á la realizacion de tales propositos.»

Y dice bien el colega, pudiendo agregar que aquel gobierno derrocado por la mas necesaria de las revoluciones no solamente era odiado sino inconstitucional, como FÍGARO ha venido demostrándolo.

Un gobierno hecho por Gallo y los cuatro federales que lo acompañan, segun declaracion propia en la sesion del sábado.

A propósito de un coche.....

Eguiláz decia bien, hablando de lo que se entiende por prensa de oposicion.

A propósito de un coche que atropelló á un sacristan, se le puede decir á un Ministro que no sabe lo que que tiene entre manos, ó á un gobernante que gobierna mal.

Ahora no fué un sacristan sino un vigilante.

No fué el coche sino el cochero que lastimó impensadamente con su látigo al predicho agente de seguridad.

Y por eso, nada mas que por eso *La Sábana* escribe media columna kilométrica de improperios, destajos y vaciedades contra el doctor Wilde.

Vean Vds., por un simple latigazo dado por un cochero á un vigilante, merecer que se enciendan las iras de Júpiter y que este lance sus tremendos rayos contra... ¿contra el cochero? no, señor, contra el Ministro del Interior, que no sirve para nada, porque hay cocheros que hacen eso!!.

Qué barbaridad!

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 19.

A *Benjamin Posse.*

Tucuman ha vuelto á la vida; reina la mayor tranquilidad en toda la provincia: no se ha interrumpido el trabajo.

Ninguno de los establecimientos azucareros ha sufrido perjuicios.

Desearíamos tener entre nosotros al amigo y periodista FÍGARO, que en tan pocos dias de permanencia en su ciudad natal supo levantar el espíritu de un pueblo que se encontraba algo abatido, preparándolo para conseguir el resultado que hemos obtenido.

Le saluda su amigo

Eudoro Vasquez.

CURIOSIDADES

Cartas inéditas del General Urquiza

Un diario del Uruguay publica en su último número estas dos cartas inéditas del General Urquiza, dirijidas al padre del actual Intendente Municipal de la Capital federal, las cuales serán leídas con interés por todos los lectores que se preocupan de asuntos históricos:

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Costa de Gualeguaychú, Diciembre 12 de 1848.

Señor Don Antonio Crespo.

Mi estimado amigo:

He recibido sus tres apreciables de 30 de Noviembre último, 1 y 2 del corriente, quedando impuesto de cuanto en ellas me comunica usted. El libro *Tratado de Agricultura* que remití á usted para que lo hiciera reimprimir, desde que nuestra imprenta carezca de la suficiente letra para ello, se puede postergar hasta despues; mientras tanto dará usted los pasos que crea convenientes á fin de que se provea bien de letras dicha oficina.

Quedo impuesto de la remision que ha hecho V. á cargo de don Joaquin Novell, de las sesenta onzas de oro para el señor Gobernador de Corrientes don Benjamin Virasoro: respecto á la observacion que me hace V. de que con solo la publicacion de los Estados Genesales de las Escuelas Primarias de la Provincia, era bastante por ahora, para probar la falsedad notoria del *Boton Santafecino*, convengo en ello: pero era tambien la oportunidad de pegarle una sacudida; pues á pesar de las circunstancias azarosas del país por la encarnizada lucha que ha tenido que sostener contra los traidores salvajes unitarios é inicua intervencion extranjera, no se ha perdido de vista un solo momento de proveer por todos los medios á la ilustracion de la juventud Entre-riana, mientras que las corrompidas administraciones pasadas en dias que han pasado de paz y tranquilidad no han pensado mas que en recibir inciensos y dilapidar el tesoro público.

Para mí, el defecto mayor que tiene el artículo es el preámbulo, pues en él dice que se entra á promover la industria ó educacion de los jóvenes, abandonada por la intervencion extrangera. Vd. vé, pues, amigo, que esto justifica en su sentido que el óbice para ello nace de esas circunstancias, y le hubiera venido muy bien que á la conclusion de dicho artículo se le añadiese «que con tanto abandono se habia mirado».

Soy de Vd. affmo. amigo y servidor.

Justo J. de Urquiza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Costa de Gualeguaychú, Diciembre 22 de 1848.

Señor don Antonio Crespo.

Mi estimado amigo:

Recibí su apreciable de 18 del corriente y con ella la que me devuelve de nuestro comun amigo el señor Coronel Gonzalez, quedando enterado de lo que al respecto me dice Vd.

Así mismo quedo impuesto de lo prevenido que está para en cuanto el *Boton* se atreva á desmandarse sobre la publicacion de los Estados Generales de nuestras escuelas. Respecto á su felicitacion por encontrar conforme mis ideas de formar un reglamento en el sistema de Hacienda, debe estar siempre persuadido que como este es uno de mis primeros deberes, es tambien mi principal interés

aclarar l. s disturbios en el manejo de varios ramos y poner bajo un pié que no no quede á los funcionarios públicos, un flanco por donde puedan cometer abusos.

Sobre esto he hablado mucho con nuestro buen amigo el Coronel Galan y á Vd. mismo le habian hecho algunas indicaciones, alegrándome que este deseo sea uniforme en nosotros para tan loable y conveniente objeto, que indudablemente contribuirá á la dicha y prosperidad del pais que tanto anhelamos.

Con este motivo le saluda su afectísimo servidor y amigo.

Justo J. de Urquiza.

PIC NICK

Pablo Duplessis, novelista que marcha á la par con los novelistas mas leidos de la época, dejaba á menudo el muelle divan Lepelletier y venia á rendir homenaje á la cerveza blanca de la calle de los Mártires. Siempre tenia algun gran romance en publicacion.

Una noche fué abordado desde el momento en que llegó por Vernet, que parecia esperarlo con impaciencia.

—Un dato, le dijo. Mi tio sigue con una atencion febril tu romance. Ayer has dejado á la condesa en una situacion de las mas críticas; ha caido en una celada, rodeada por aquellos que tienen interés en hacerla desaparecer... Ha muerto acaso?

—Sí, respondió Duplessis.

Vernet dió una trompada contra la mesa.

—No tengo suerte!

—Pero qué te puede importar á tí? preguntó Duplessis.

—Mi tio me ha hecho una apuesta á que moriria... y yo, suponiendo que tuvieras todavia necesidad de la condesa para la continuacion del folletin, he jugado á que no moriria.

—Una parada grande?

—Doscientos francos.

—Diablos! esclamó Duplessis...

Y sacando su reloj, añadió:

—Son las nueve, tengo tiempo de ir á la imprenta, tomo un coche y hago de modo que la condesa se salve.

—Cierto?—dijo Vernet enternecido.

Duplessis estrechó su mano, diciéndole con solemnidad:

—Te prometo su vida!

—

Se queja un escribiente de que su amo le tiene á dieta:

Cuando la tarea toma
De dictarme, le pregunto
—¿Qué pongo? Y él dice:—*punto*,
Jamás me dice que *coma*
La risa en mi lábio asoma,
Y él entonces enfadado
Me dice:—¡desvergonzado!
¡Yo pondré á tu lengua freno!
Yo le digo:—Eso es bueno
Así probaré *bocado*.

—

Un avaro se encuentra en mal estado de salud.

—¿Qué médico tiene usted?—le pregunta un amigo.

—No lo necesito. Como mi vecino está enferma procuro enterarme de lo que le receta su médico, y así me ahorro la visita.

—

Una señora sorprendió juntos á su marido y á la criada.

—Toma, dijo á esta, toma la cuenta y vete inmediatamente; que lo que haces aquí lo sé yo hacer tambien como tú.

—

Dos «horizontales» hablan del nuevo protector de una de ellas.

—¿Te has informado bien? ¿Es un hombre sério?

—¿Sério? ¡Ya lo creo! ¡Como que por mí está tirando toda su fortuna por la ventana!

SECCION AMENA

Pequeñas causas, grandes efectos

—

Cuántas veces al contemplar la naturaleza en sus manifestaciones generatrices, habreis admirado esas vegetaciones gigantescas que son el simple producto de una semilla cuya insignificancia corpórea pudiera medirse con la de una partícula de arena.

Un grano de trigo cosechado en su multiplicacion durante veinte años, daria las suficientes fanegas para sembrar todo el territorio que abarcan las llanuras de la pampa.

Son esas pequeñas causas las que germinan y producen los grandes efectos en el mundo material.

Buscadlas tambien en las unidades físicas, y las hallareis.

Basta una gota de agua para que el torrente desborde sobre el dique.

Una nimia discrepacion del globo que nos sustenta en su atraccion á otros astros, para tornar al caos.

Buscadlas en el órden moral, y una causa, al parecer insignificantísima, será el gérmen de grandes males ó de beneficios sin cuento.

Ved, este es un hecho histórico acaecido hace algunos años en la alta sociedad uruguaya.

El hermano de uno de nuestros poetas criollos, muerto ya, llegó á enamorarse de una preciosa niña, hija de una respetable familia.

Se amaron, y los lazos de la union indisobles fueron para ellos.

Vivian la vida de las tórtolas dichosas.

Fué aquella una luna de miel

...dolce, blanda,
e de delizia piena!...

Quién, que sintiera amor en su pecho no los envidiaria!...

Quién, que hubiese cerrado las puertas de su corazon á ese efecto tiernísimo, no los hubiese envidiado tambien.

Una mañana hallábanse, él recostado en el lecho, mientras ella, con la coqueteria producida por su dicha, tomó un pequeño espejo veneciano de encima del lavatorio y, acercándose á un balcon abrió del todo un postigo que se hallaba entornado.

La habitacion inundóse de luz, y los rayos del sol reflejaron sobre la faz del dichoso marido.

El cerró los ojos por un momento; pero molestándole demasiado aquellos rayos que no lo dejaban contemplar á su querida mujercita, la dijo riendo:

—Quieres volver á entornar ese postigo?

Ella, sin mirarlo, le contestó séria:

—No quiero.

—Hola, te me sublevas? Pues bien, como el marido manda en su mujer,—prosiguió en tono de chacota,—yo la mando á Vd. que cierre ese postigo.

—Mandar?—dijo ella cuasi ofendida.

—Sí,—continuó él ahuecando la voz,—y sino me obedeces te castigaré con esa almohada.

Y enarboló una pequeña almohada en la que, momentos antes reclinara su cabecita aquella preciosa mujer.

—Te atreverias á tirármela?—preguntóle ella con cierta duda.

—Obedezca Vd., señora,—replicó él en tono de amenaza fingido.

—No la tires, porque te contestaré con el espejo.

—Cómo, represalias á mí! Pues bien, atrévete!

Y haciendo un exagerado esfuerzo, la envió con la almohada.

Instantáneamente ella arrojóle el pequeño cristal, sin intencion probable de dar en el blanco; pero como él habia hecho de manera que el mismo esfuerzo lo hiciera derribar de la cama, el espejo hirió su frente.

La sangre manchó el pavimento.

Ella lanzó un grito y quizo acudir ansiosa.

Pero su esposo se habia levantado, y enjugando la sangre que corria de la herida producida la rechazó bruscamente, diciéndola con enojo:

—Eres una mala mujer,—y salió de allí.

Cuando, despues de comprimir la herida, que afortunadamente era insignificante, y pasádole el enojo volvió para pedirle disculpa por lo duro que habia sido con ella y reñirla blandamente por lo arrebatado de su carácter ella, habia desaparecido.

En vano fué buscada por toda la casa: no estaba allí.

Una sirvienta le dijo:

—La niña ha salido. Iba muy pálida y me dijo que no volveria mas aquí.

Semejante resolucion dejólo perplejo.

Sin embargo, tuvo la creencia que no se llevaria á cabo.

Esperó y esperó en vano: su esposa no volvia.

Marchó entónces á casa de sus padres y ella no quiso dejarse ver.

La desesperacion se apoderó de él.

Aquello era inaudito.

Repitió sus visitas y... todo fué en balde.

Semejante conducta llegó á ponerlo fuera de sí.

Tuvo momentos en que se hallaba decidido á entrar en la casa que la cobijaba, atropellar por todo, dar un escándalo, arrebatarla á la fuerza de allí y restituirla á su hogar.

—Pero eso hubiese sido indigno,—pensaba despues,—humillante para un marido que, no habia dado motivos á que se produjera su mujer de ese modo. Y luego llevarla contra su voluntad... eso nunca!

Pero qué *causa* motivaba aquella resolucion incomprensible?

No podia en manera alguna ser para él aquel *pequeño* disgusto.

Imposible!

Algo mas grande...

Habria llegado á... lo que puede llegar una mujer caprichosa.

Esa idea estremecióle.

Ella, su única esperanza sobre la tierra; el colmo de su felicidad lo abandonaba para... entregarse á otro hombre!

Luchó con esa idea cuanto puede luchar el sér que se estima.

Desechóla una y mil veces; pero despues... cayó en la duda.

¿Seria en la casa de sus padres?

Nó, aquellos nobles ancianos no lo hubiesen consentido jamás.

Vigiló entonces la casa, hizo el vil papel de espia... esperando que ella saliera.

Mientras tanto, ella seguia siendo la mujer honesta de siempre.

Aquella separacion voluntaria, por su parte, la habia producido un exceso increible de amor propio.

Al verse rechazada y apostrofada por su esposo, hervió su sangre con el fuego de la ofensa.

Aquel corazon mimado se rebeló verdaderamente ante la actitud de su esposo.

Tomó aquella determinacion cegada por la irritacion, sin reflexionar; pero ya estaba tomada y... era mucho el orgullo de aquella hermosa mujer.

El, por su parte, llegó al extremo...

Una tarde se presentó en casa de sus suegros.

Llevaba el semblante demudado.

Algo siniestro brillaba en su mirada.

Habló con aquellos:

—Antes de tomar una determinacion que á todos nos duela, es necesario que hable con mi mujer. Invoco mi autoridad, aun no perdida y la de Vds.,—les dijo.

Los padres de su esposa le prometieron hacerle cumplir sus deseos y se retiraron.

Poco despues se encontraron él y ella á solas.

El la contempló con sentimientos encontrados al verla fria é indiferente; pero se contuvo.

—He venido,—dijo ella,—accediendo únicamente á los mandatos de mis padres.

—Y á los mios.

—Nó.

Una nube de sangre pasó por los ojos de él, ocultando sus manos convulsivas en los bolsillos.

—Por la primera y última vez, señora, sígame Vd. á su casa,—la dijo con voz concentrada y terrible.

—Nó,— replicó ella, que se sintió doblemente ofendida ante aquel imperioso mandato.

Sin duda esperaba otro lenguaje.

—Nó?—preguntó él con tono amenazador.

—De la casa de mis padres no me sacará Vd. sino muerta.

—Pues bien,—dijo él sacando una pistola, —tú lo has querido, sea!—y descargó el arma sobre el corazon de su esposa.

Ella cayó agonizante.

El la contempló un instante y sacando otra pistola colocó su boca en su propio corazon.

Cuando á las detonaciones acudió gente, contemplaron dos cadáveres.

Repito que este hecho es literalmente histórico.

El demuestra que las pepueñas causas suelen producir terribles efectos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Dirèctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Martes 21—Funcion,

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Martes 21—Melo-drama en 3 actos titulado: «La aldea de San Lorenzo». Finalizara el espectaculo con la peti-pieza titulada: «Malas tentaciones».

Tealro Valero—*Fmpresa Ballesteros*—Compañi de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D. Enrique Varalla.

Martes 21—1. Sinfonia; 2. «La gallina ciega»; 3. «Don Sisenando».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Martes 21 gran funcion.

AVISOS

En la fecha se encuentra en venta en la librería «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. Nº 537—j16 v 21

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v23

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

Prefectura Marítima—LICITACION DE CARBON.—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion—Buenos Aires, 12 de Junio de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X—j 12—vj12.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z.—j15 vjl 15

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2.0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id.
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; Incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

Unicos AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris	En Buenos Aires
RUE BLEU 27	LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

Chocolate
A. Godet

perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS

N° 426 n30 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

22 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 42000
Aproximaciones	2	de 300	600
id	6	de 600	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/o
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/o
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..........................	2 «
Id id id á 90 dias..................................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA

número 71

ENTRE VICTORIA Y ALSINA

Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASADA EN 15012,68 PESOS MN.

Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535--j12 vj15

A. BULLRICH & Ca

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.

DOMINGO 17 DE JULIO

á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY

JUDICIAL DE MUEBLES

CALLE PARAGUAY 167

JUEVES 16 DEL ACTUAL

A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5a Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA
3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

—j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del año 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art. 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos.*— Anti mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nomorará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

N° 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887--Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.--Gabriel Larsen del Castaño.--Ante mi: A Corder.--Oficina, Cabildo 2° patio.--Buenos Aires, Junio de 1887.

N° 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Julian Gelly*, Secretario.

N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario

N° 531--j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887— *Miguel Herrera*. Talcahuano 89.

N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo.

N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.